

BUIN, 30 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3981 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 15.647, de fecha 29 de octubre de 2024, ingresada por David Ávila Villalobos, Presidente del Sindicato N° 1 Feria Libre Persa La Coordinadora, quien solicita al Sr. Alcalde autorizar la instalación de la feria el día 31 de octubre de 2024.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la instalación de feria, especificando que los feriantes serán responsables de la limpieza del sector.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación y funcionamiento de Feria Libre y Persa en calle La Coordinadora, el día **jueves 31 de octubre de 2024**, en el horario habitual; según lo requerido por David Ávila Villalobos, Presidente del Sindicato N° 1 Feria Libre Persa La Coordinadora.

2.- Los solicitantes deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada por los mismos puestos -una vez terminada la jornada- responsabilizándose de posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Inspecciones Ferias
- DIMAAO
- Archivo SECMU